A

 quien corresponde adoptar todas las medidas necesarias para evitar que los riesgos que pesan sobre una entidad se conviertan en siniestros es a los respectivos administradores. El concepto de control interno es fundamental para comprender el alcance de este deber. Para COSO “(…) *El Marco establece tres categorías de objetivos que permiten a las organizaciones centrarse en diferentes aspectos del control interno: ꟷ• Objetivos operacionales - Hacen referencia a la eficacia y eficiencia de las operaciones de la organización, incluidos sus objetivos de desempeño, financieros y operativos, y la protección de sus activos frente a posibles pérdidas. ꟷ• Objetivos de información - Hacen referencia a la información financiera y no financiera interna y externa, y pueden abarcar aspectos de fiabilidad, oportunidad, transparencia u otros conceptos establecidos por los reguladores, organismos de normalización o por las políticas de la propia organización. ꟷ• Objetivos de cumplimiento - Hacen referencia al cumplimiento de las leyes y regulaciones a las que está sujeta la organización*. (…)”

Esos tres objetivos son suficientemente amplios como para abarcar toda la actividad de los administradores y para cubrir las operaciones importantes de una entidad. Existen otras aserciones que suelen confiarse a otros mecanismos de vigilancia.

En Colombia hay quienes quisieran reducir la revisoría fiscal a la vigilancia de los objetivos de información, mientras otros aspiran a que se le asigne la verificación de todo deber u obligación que pueda ser imputable a la entidad. El punto en el cual hoy se encuentran las cosas, es decir, teniendo el deber de realizar una auditoría financiera, una de control interno y una de cumplimiento, constituye una posición prudente y razonable, que armoniza con los modelos más frecuentes en el mundo. El extremo de controlar todo lleva a exigencias imposibles de cumplir, por lo que no se conocen modelos que lo encarnen.

En cada una de las tres áreas existen varios problemas que dificultan mucho el trabajo de los revisores fiscales. En primer lugar, hay varias empresas dirigidas por personas que no tienen suficiente competencia. En segundo lugar, en el país hay un exceso de disposiciones, de primero, segundo y tercer nivel, que no es posible conocer aun cuando se finja lo contrario. En tercer lugar, los controles pueden producir efectos indeseables, como la burocratización de la entidad. Por eso se requiere de un planteamiento científico que se coloque en un punto de equidad, de manera que se logren los mejores resultados con los menores costos posibles, máxima que gobierna toda actividad económica.

La auditoría tiene varios siglos de desarrollo, con intervención de la comunidad contable internacional. No es una construcción para doblegar las empresas, ni un modelo para dejar pasar errores. Parte de un marco de conceptos y se desarrolla mediante procedimientos claramente establecidos, de manera que su labor es perfectamente verificable.

*Hernando Bermúdez Gómez*